	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 1 de 11

1. ANTECEDENTES.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1229-M del 28 de diciembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, señala:

*"(...) en sesión No. 006 - Extraordinaria, llevada a cabo el día miércoles 27 de diciembre de 2023, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: "II. Recibir al señor concejal Wilson Merino, para la presentación del Proyecto de Ordenanza denominada "Ordenanza para la gestión de la seguridad vial como eje estructurador de la movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito"; **resolvió:***

Dar por conocida e iniciar con el tratamiento de esa iniciativa normativa presentada por el Concejal Wilson Merino.

*Solicitar a la Secretaría de Movilidad, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Secretaría General del Planificación y a la Administración General, emitan dentro del término de 8 días los informes técnicos y jurídicos con relación al Proyecto de Ordenanza denominada "**Ordenanza para la gestión de la seguridad vial como eje estructurador de la movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito**", conforme lo determina el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."*

Mediante resolución No. A 0006 de 22 abril de 2013, se resuelve expedir la: "RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Mediante resolución No. AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022, que resuelve: "Expedir las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." que determina las siguientes atribuciones:


"2.1.4 Gestión General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial

Misión: Gestionar de manera efectiva el control preventivo, estudios técnicos de ingeniería de tránsito, auditorías y educación vial en el DMQ, a través de operativos, campañas, capacitaciones, ferias, estudios técnicos, auditorías y conferencias de seguridad vial, mejorando la seguridad de la operación de la red vial y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del DMQ.

Responsable: Coordinador/a General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial

Atribuciones y Responsabilidades:

- Asesorar y apoyar de manera técnica a la Dirección General, en temas relacionados a sus competencias establecidas en la normativa vigente;
- Aprobar capacitaciones dirigidas a los diferentes actores viales, sobre temas de seguridad vial, con el objetivo de concientizar y promover una movilidad segura y sostenible en el DMQ;

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 2 de 11

- c) Aprobar y evaluar campañas, ferias actividades y proyectos de seguridad vial, manteniendo controles de calidad, seguimiento y evaluación permanente durante su implementación;
- d) Coordinar las actividades, en materia de seguridad vial, dispuestas por las autoridades judiciales;
- e) Coordinar la Gestión de Ingeniería de Tránsito;
- f) Autorizar inspecciones y emisiones de los respectivos informes técnicos de sitio de estacionamiento de transporte comercial enfocados en temas de ingeniería de tránsito;
- g) Evaluar la estadística de la AMT y de siniestros de tránsito, para conocimiento y toma de decisiones de la Dirección General y Comunicación;
- h) Autorizar el uso de la vía pública en eventos y obras civiles que se realicen en la jurisdicción del DMQ;
- i) Autorizar Informes de transferencia de competencias, transferencia de bienes y operación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Bicicleta Pública (SBP);
- j) Autorizar los informes relacionados con el mejoramiento del SBP y movilidad no motorizada y el plan de control de tránsito y uso de espacio público en las ciclovías;
- k) Autorizar la implementación de logística y personal para la promoción del uso de la bicicleta como modo de transporte sostenible;
- l) Dirigir la emisión y entrega de copias certificadas de la documentación emitida en función de sus atribuciones, conforme los lineamientos impartidos en la normativa legal vigente;
- m) Elaborar la propuesta POA de la Coordinación;
- n) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la autoridad institucional mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.


2.1.4.1 Gestión Seguridad Vial

Misión: Gestionar de manera efectiva el control preventivo, educación y estudios técnicos en materia de seguridad vial, mejorando y contribuyendo a la seguridad y calidad de vida de los habitantes del DMQ.

Responsable: Director/a de Seguridad Vial

Atribuciones y Responsabilidades

- a) Elaborar informes técnicos y auditorías de seguridad vial, para recomendar a las entidades ejecutoras la implementación y mejora de la infraestructura vial en el DMQ;
- b) Proponer y ejecutar el plan de capacitación anual a peatones, ciclistas y conductores sobre temas de seguridad vial, con el objetivo de concientizar y promover una movilidad segura y sostenible en el DMQ;
- c) Gestionar pedidos ciudadanos que permitan levantar la problemática directa de seguridad vial desde la perspectiva de sus actores principales, para ser solventadas mediante sensibilizaciones, capacitaciones y controles preventivos;
- d) Proponer y dirigir la ejecución de los proyectos de seguridad vial manteniendo controles de calidad, seguimiento y evaluación permanente durante su implementación;
- e) Gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial;

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 3 de 11

- f) Programar y ejecutar las actividades de servicio comunitario, en materia de seguridad vial, dispuesto por las autoridades judiciales;
- g) Atender los requerimientos de autoridades judiciales mediante criterios e informes técnicos relacionados al tránsito, señalización, seguridad e infraestructura vial, así como las peticiones de la comunidad y de otras dependencias municipales
- h) Dirigir la emisión y entrega de copias certificadas de la documentación emitida en función de sus atribuciones, conforme los lineamientos impartidos en la normativa legal vigente;
- i) Elaborar Propuesta POA de la Dirección;
- j) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la máxima autoridad mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.”


“2.1.4.2 Gestión de Ingeniería de Tránsito

Misión: Gestionar estudios técnicos que permitan mejorar, implementar y promover la movilidad sostenible dentro del DMQ, encargarse del dimensionamiento y diseño de la infraestructura vial para lograr un flujo de tráfico eficiente y la evaluación de los sistemas de tráfico.

Responsable: Director/a de Ingeniería del Tránsito

Atribuciones y Responsabilidades

- a) Elaborar el Plan Anual de intervenciones asociadas a la implementación de proyectos de Ingeniería de Tránsito;
- b) Levantar la problemática directa de la movilidad, de acuerdo a los requerimientos ciudadanos para ser solventadas mediante estudios técnicos, diseño de reformas geométricas menores, y propuestas de dispositivos de control;
- c) Gestionar la planificación y prefactibilidad de cierres viales;
- d) Promover campañas, planes, programas y proyectos de movilidad sostenible;
- e) Gestionar la elaboración de informes técnicos relacionados a la Ingeniería de tránsito, señalización, e infraestructura vial, los mismos que serán remitidos a otras instituciones públicas y privadas para implementación;
- f) Diseñar y recomendar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, propuestas de señalización y reformas geométricas en tramos específicos e intersecciones de vías principales;
- g) Dirigir inspecciones y emisiones de los respectivos informes técnicos de sitio de estacionamiento de transporte comercial enfocados en temas de ingeniería de tránsito, los cuáles serán concluyentes;
- h) Emitir autorizaciones de circulación de vehículos de transporte de carga pesada en horarios y/o vías restringidas en el DMQ;
- i) Gestionar la elaboración de informes técnicos relacionados al análisis de la Información estadística, los mismos que serán remitidos a otras instituciones públicas y privadas de acuerdo a los requerimientos;

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 4 de 11

- j) Atender pedidos de información, internos y de personas tanto naturales como jurídicas, sobre índice de accidentes, heridos y fallecidos en los distintos sectores y corredores viales del DMQ;
- k) Dirigir el registro de ingreso de la información de Sinestros de Tránsito en el Sistema (SINET);
- l) Coordinar y programar el mejoramiento tecnológico de la gestión de la Información estadística institucional;
- m) Coordinar y participar en la elaboración de la Hoja de Ruta del COE Metropolitano y/o ECU 911 para el proceso de levantamiento de la Información, cumpliendo con estándares nacionales;
- n) Inspeccionar y emitir el informe para el uso de la vía pública en eventos y obras civiles que se realicen en la jurisdicción del DMQ, en coordinación con la Coordinación General de Operaciones;
- o) Dirigir la emisión y entrega de copias certificadas de la documentación emitida en función de sus atribuciones, conforme los lineamientos impartidos en la normativa legal vigente;
- p) Elaborar Propuesta del POA de la Dirección;
- q) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la máxima autoridad mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia."

2. OBJETIVO.

Emitir observaciones a la propuesta de *Proyecto de Ordenanza denominada "Ordenanza para la gestión de la seguridad vial como eje estructurador de la movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito"*.

3. DESARROLLO.

3.1. Observaciones


Artículo 1.- OBJETIVO

Observación: Se recomienda reestructurar el primer párrafo del objetivo, para que este sea concreto:

TEXTO ACTUAL

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO. – El objetivo de la presente Ordenanza es incorporar como política pública municipal, la gestión de la Seguridad Vial como eje estructurador de la movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito que comprende la gestión de la movilidad, del transporte terrestre y tránsito, así como la provisión de infraestructura vial segura y la promoción de usuarios viales seguros, entre otros.

La política metropolitana deberá enfocarse en la reducción sostenida de las muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito, sin perjuicio de su

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 5 de 11

condición, ya sea que pertenezca a grupos de atención prioritaria (personas con discapacidad, niños/as, adolescentes y adultos mayores), a usuarios vulnerables de la vía (peatones, biciusuarios, usuarios de vehículos motorizados de dos y tres ruedas, conductores novatos), o a cualquier ciudadano que haga uso de la infraestructura vial, refiriéndose a los elementos fundamentales del Enfoque de Sistema Seguro, que incluyen: Usuarios Seguros, Vías o Infraestructura Seguras, Velocidades Seguras, Vehículos Seguros, y Respuestas ante siniestros.

TEXTO PROPUESTO

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO. – El objetivo de la presente Ordenanza es *Incorporar la gestión de la Seguridad Vial como política pública municipal y eje estructurador de la movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito.*


La política metropolitana deberá enfocarse en la reducción sostenida de las muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito, sin perjuicio de su condición, ya sea que pertenezca a grupos de atención prioritaria (personas con discapacidad, niños/as, adolescentes y adultos mayores), a usuarios vulnerables de la vía (peatones, biciusuarios, usuarios de vehículos *no motorizados de una, dos y tres ruedas*), o a cualquier ciudadano que haga uso de la infraestructura vial, refiriéndose a los elementos fundamentales del enfoque de sistema seguro, que incluyen: Usuarios seguros, vías o infraestructura seguras, velocidades seguras (control de velocidad), vehículos seguros, y respuestas ante siniestros.

Art. 4.- ARTÍCULO 4. DE LOS PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL ENFOQUE DEL SISTEMA SEGURO. –

Observación: Se recomienda la eliminación en el último párrafo del artículo 4 lo señalado:

“De las medidas propuestas en el enfoque del Sistema Seguro, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito desarrollar actuaciones en todas, menos en la relativa al incremento de seguridad en los vehículos, ya que corresponde a otras instituciones de carácter nacional.”

Pues si bien es cierto, la homologación vehicular y la inclusión de dispositivos que mitiguen el riesgo de siniestros de tránsito es competencia del Ente rector nacional, no obstante, el DMQ es responsable de verificar que los vehículos que transitan por las vías del DMQ cumplan con condiciones mínimas de seguridad, por ello la relevancia de contar con Centros de Revisión Técnica Vehicular.

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 6 de 11

Artículo 5.- FINES

Observación: Se requiere especificar los planes que requieren actualización, previa verificación de su existencia.

Artículo 6.- DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Observación: Se recomienda se verifique las atribuciones que tendrá a cargo la Unidad de Seguridad Vial.

TEXTO ACTUAL

“ARTÍCULO 6.- DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL. - Por medio de la presente, créase la Unidad de Seguridad Vial, dentro de la Secretaría de Movilidad, específicamente en la Dirección de Políticas y planeamiento de la movilidad que articule, de acuerdo a las competencias establecidas en esta ordenanza, el trabajo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Sistema Integrado ECU911 y otras.”

TEXTO PROPUESTO


ARTÍCULO 6.- DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL.- Por medio de la presente, créase la Unidad de Seguridad Vial, dentro de la Secretaría de Movilidad, específicamente en la Dirección de Políticas y planeamiento de la movilidad. Misma que estará a cargo de la planificación de proyectos de seguridad vial, con una visión de cero siniestros de tránsito, además articulará, de acuerdo a las competencias establecidas en esta ordenanza, el trabajo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Sistema Integrado ECU911 y otras.

Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Numeral 3:

Observación: Verificar que, al ser los emisores de las políticas; la fiscalización y ejecución de las mismas deben estar encargada por otra entidad, para motivar la imparcialidad.

Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Numeral 4:

Observación: Revisar su necesidad, en vista de que lo señalado es abarcado por el artículo 1 del mismo proyecto de Ordenanza.

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 7 de 11

Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Numeral 5:

Observación: considerar, para mayor concreción, que la actividad se denomine “Diseño del plan de atención prioritaria de sitios críticos” y sea descrita, más no se detallen acciones a realizar en vista de que estas serán definidas de acuerdo al análisis de cada punto.

Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Numeral 6:

Observación: La Agencia Metropolitana de Tránsito, en la Resolución Administrativa No. AMT-DG-002-2022 de 13 de enero del 2022, que resuelve: “*Expedir las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*”, mediante la cual establece lo siguiente:

“2.1.4.2 Gestión de Ingeniería de Tránsito

Atribuciones y Responsabilidades”

“(…) i) *Gestionar la elaboración de informes técnicos relacionados al análisis de la Información estadística, los mismos que serán remitidos a otras instituciones públicas y privadas de acuerdo a los requerimientos;*


j) *Atender pedidos de información, internos y de personas tanto naturales como jurídicas, sobre índice de accidentes, heridos y fallecidos en los distintos sectores y corredores viales del DMQ;*

k) *Dirigir el registro de ingreso de la información de Sinestros de Tránsito en el Sistema (SINET);*

l) *Coordinar y programar el mejoramiento tecnológico de la gestión de la Información estadística institucional;”*

Para el cumplimiento de estas atribuciones, la AMT cuenta con el área de Estadísticas que articula acciones con la Agencia Nacional de Tránsito, ya que es el ente de control autorizado para ingresar información oficial de siniestros en el sistema SINET.

Siendo la AMT la entidad que administra la información generada a nivel institucional, dentro de las cuales se encuentra: siniestros de tránsito con detalle conforme los partes emitidos en vía, operativos de control, información que se encuentra señalada en el numeral 6 del proyecto de ordenanza, a excepción de la Escuela de conducción que emitió la licencia (Base de datos ANT), uso de casco homologado (el tipo de homologación no está tipificada ni legal ni técnicamente) y uso de sistema de retención infantil (el uso no está reglamentado).

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 8 de 11

Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Numeral 8:

Observación: Los programas y acciones señalados se enfocan en campañas, por lo que se recomienda analizar la terminología, se recomienda el siguiente cambio expreso a continuación:

TEXTO ACTUAL

“8. Desarrollo de programas y acciones que busquen prevenir el acontecimiento de siniestros en las vías, de acuerdo a los datos del informe periódico sobre siniestros viales, priorizando los programas de gestión de velocidades, programas sobre la no conducción en estado etílico, no uso de celular u otros distractores, promoción de transporte sostenible, entre otros, en un tiempo determinado.”

TEXTO PROPUESTO

8. Desarrollo de proyectos, programas y acciones que busquen prevenir el acontecimiento de siniestros en las vías, de acuerdo a los datos del informe periódico sobre siniestros viales, la Unidad de Seguridad Vial elaborará proyectos y programas que tiendan a la visión cero de siniestros de tránsito, elaborando informes para la implementación de reformas geométricas, señalización vial, dispositivos de control y otros elementos que permitan mitigar el número de siniestros de tránsito detectado en los principales puntos negros.


Además, emitirá de manera oportuna los lineamientos que se deben tomar en consideración para el desarrollo del eje de educación vial, en donde a través de campañas educomunicacionales, activaciones, capacitaciones, charlas y cursos dirigidos a los usuarios viales, permitan construir una cultura vial para Quito, en coordinación con la AMT.

Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Numeral 9:

Observación: Como ente regulador, cuenta con entidades adscritas que ejecutan las acciones, por lo que se recomienda que Desarrolle el programa y estrategia, no implementación.

Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Numeral 10:

Observación: Analizar la proveniencia del presupuesto asignado para los proyectos de seguridad vial en el DMQ, recomendándose que un porcentaje que es captado por concepto de infracciones de tránsito, sea asignado para los proyectos, programas y campañas de seguridad y educación vial.

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 9 de 11

Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Numeral 13:

Observación: El perfil del personal no es una función, se recomienda incluir en otra documentación o artículo.

Artículo 8.- DE LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA, NORMATIVA COMPLEMENTARIA Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA:

Observación: Se recomienda que la normativa esté amparada en la normativa nacional e internacional y se la trabaje a través de mesas técnicas con organismos expertos locales, así como multilaterales, no especificar con quien trabajar. La elaboración de los reglamentos y demás normativa deberá liderarlo la Unidad de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 9.- DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL METROPOLITANO, Literal f:

Observación: Verificar la necesidad de descripción del plan de comunicación. Señalar que este insumo será elaborado por la Secretaría de Movilidad del DMQ, a través de la Unidad de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 10.- DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SEGURA, Párrafo primero:

Observación: En el DMQ no existen operadoras registradas como carga mixta.

ARTÍCULO 10.- DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SEGURA, Párrafo cuarto:

Observación: en los documentos citados, especificar autor y año, u otros detalles, en vista de que serán referentes.

ARTÍCULO 11.- COMPORTAMIENTO DE USUARIOS SEGUROS, Párrafo quinto:

Observación: Respecto al programa de “Sustitución de Multas por Educación o Trabajo comunitario”, verificar la pertinencia legal.

ARTÍCULO 11.- COMPORTAMIENTO DE USUARIOS SEGUROS, Párrafo sexto:


Observación: Se recomienda incluir que el GAD del DMQ implemente la normativa de seguridad vial ISO 39001.

ARTÍCULO 12.- DEL CONTROL EN LAS VÍAS, Párrafo 1:

Observación: Se sugiere no detallar los tipos de control, en vista de que estos se aplican a la actualidad, más en un futuro esto podría cambiar.

ARTÍCULO 12.- DEL CONTROL EN LAS VÍAS, Párrafo 2:

Observación: Se sugiere no puntualizar las características de la programación de los operativos para evitar que estos sean evadidos por la ciudadanía.

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 10 de 11

ARTÍCULO 14.- DEL PROTOCOLO DE RESPUESTA TRAS SINIESTROS DE TRÁNSITO, Párrafo 2:

Observación: Bomberos, como AMT, atiende siniestros de tránsito, en algunos casos, por arreglo entre los involucrados, estos no ingresan en la estadística de la AMT, sin embargo, si ingresan en la base estadística de Bomberos, se sugiere generar mesas de trabajo para recopilar la información.

ARTÍCULO 16: INSTRUMENTOS NORMATIVOS COMPLEMENTARIOS:

Observación: Especificar cual instrumento normativo debe ser creado y cual actualizado.

4. CONCLUSIONES:


- La Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Resolución No. AMT-DG-002-2022, expidió las atribuciones y competencias de la AMT, en donde se establece:
 - *“2.1.4 Gestión General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial*
 - *2.1.4.1 Gestión Seguridad Vial*
 - *2.1.4.2 Gestión de Ingeniería de Tránsito”*

Resolución que ampara para la gestión institucional en materia de seguridad vial y varios aspectos tratados en la presente propuesta de ordenanza.

- La Unidad de Seguridad Vial de la Secretaria de Movilidad permitirá mejorar la coordinación entre entidades relacionadas a seguridad vial y dictar la política de seguridad vial.
- La Propuesta de Ordenanza permitirá a la Secretaría de Movilidad contar con una Unidad de Seguridad Vial para la generación de política pública y toma de decisiones fundamentado en la información, y gestión que realiza la AMT.
- La ordenanza no especifica la estructurada de la Unidad de Seguridad Vial (personal y presupuesto).

5. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda se revise la Resolución No. AMT-DG-002-2022, expedida por la Agencia Metropolitana de Tránsito, en donde consta las atribuciones y competencias de la AMT, verificando que no exista duplicidad de funciones.
- Realizar mesas de trabajo para continuar trabajando en la construcción de esta Unidad de Seguridad Vial en la Secretaria de Movilidad, con todas las entidades involucradas.
- Incluir un artículo de vehículos más seguros, en donde se enfatice la importancia de efectuar el proceso de revisión técnica vehicular, generando la estadística pertinente en torno al número de vehículos que no logran cumplir con el RTV

	COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: 003-AMT-CGITSV-DSV-2024	
	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	Versión 3	Página: 11 de 11

6. FIRMAS:

FIRMAS DE CONFORMIDAD		
Aprobado por:	Fecha:	Firma:
Mgtr. Mario Estrella Chávez Coordinador General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial	2024-01-09	
Revisado por:	Fecha:	Firma:
Mgst. Katherine Latorre Directora de Ingeniería de Tránsito	2024-01-09	
Revisado por:	Fecha:	Firma:
Mgtr. Jorge Maldonado Director de Seguridad Vial	2024-01-09	
Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Mgtr. María Fernanda Solís Analista de Seguridad Vial	2024-01-03	